



I. Municipalidad de Algarrobo

ALGARROBO, 12 ENE 2022

DECRETO N° 0080

VISTOS:

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR UNIVERSIDAD FINIS TERRAE.



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra e).
7. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°006 de fecha 11 de Enero de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 005 de fecha 05.01.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la contratación del Programa Educativo de Formación Valores, Virtudes y Convivencia, para los niveles NT1 a 6° básico para el año 2022, con el propósito de dar continuidad, ya que, viene implantándose desde el año 2019.
2. Que, el Programa que va desde la prebásica hasta 6° básico, el proveedor entregará al primer nivel 680 revistas por cada unidad pedagógica con actividades que contienen cuentos, fábulas, recortes, apresto de lectura, escritura, manualidades y apoyo audiovisual para los alumnos y profesores, por un valor anual por estudiantes de \$20.000, exento de IVA.
3. Que, "El Programa Educativo de Formación Valores, Virtudes y Convivencia para los niveles NT1 a 6° básico" es un programa que recoge la esencia de las exigencias de nuestro sistema educativo y ofrecen herramientas pedagógicas concretas, dinámicas e innovadoras para abordar los desafíos del sistema educativo, tanto para los estudiantes según cada nivel cognitivo a través de material adecuado a su etapa de desarrollo; para los docentes facilitándoles herramientas de capacitación, planificación y evaluación y para los apoderados, con capacitaciones y material para la casa para el trabajo con la familia.
4. Que, el proveedor cuenta con los certificado N°2020-A-472, con fecha 21 de Enero del año 2020 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente a la propiedad de la obra literaria (manual) Fundamentos y Metodología programa para pre escolar "Glimy te invita a vivir la virtud" prekínder y kínder y Programa Educativo de formación en valores y virtudes para 7° a IV medio conéctate NET y Certificado N°268.600 de fecha 04.02.2021 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente al programa educativo de formación de valores Eskalar (texto de estudio).
5. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor UNIVERSIDAD FINIS TERRAE, Rut. N° 70.884.700-3, con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia 1509 Comuna Providencia - Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Universidad Finis Terrae, la suma total de \$ 13.600.000.- (Trece millones seiscientos mil pesos), para que este último provea el servicio del programa educativo.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 "Servicios de Suscripción y similares", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



12 ENE 2022
0080

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN **12 ENE 2022**
FECHA SALIDA: **13 ENE 2022**
OBSERVACIÓN N°